

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD: “#BáñateConLaAmazonía”.

Greenpeace, en conjunto con la Alianza ‘Escucha la Amazonía’, ofertará en agradecimiento a quienes deseen participar del Challenge “#BáñateConLaAmazonía” en redes sociales. **Los siguientes términos clarifican el incentivo y reconocimiento que se hará como invitación voluntaria a quienes participen.**

Greenpeace y la Alianza entienden que la participación en el challenge es voluntaria, y que quienes sean reconocidos por la organización podrán declinar el **RECONOCIMIENTO**. Para participar del mismo, entonces, y poder obtener este **RECONOCIMIENTO**, se entenderá que se cumplen y comprenden íntegramente estos Términos y Condiciones (en adelante, los “**TÉRMINOS**”):

Cualquier incumplimiento de éstos **TÉRMINOS**, los procedimientos y/o sistemas establecidos para la realización de este **RECONOCIMIENTO**, implica la posible exclusión y/o la revocación de la adjudicación de los reconocimientos en caso de resultar beneficiado.

1. RESPONSABLES DEL RECONOCIMIENTO

Fundación Gaia Amazonas con NIT 8300033586 en adelante **Gaia Amazonas** y Corporación Greenpeace Colombia con NIT. 900.481.319-1 en adelante **Greenpeace Colombia**; aceptan y reconocen aportar voluntariamente a entregar un **RECONOCIMIENTO** a quienes participen en completa adhesión a estos términos en Colombia. En virtud de lo anterior, el uso y/o referencia de su marca, plataforma, servicios se realiza con autorización expresa de Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia

2. RESPONSABLE DE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO

Gaia Amazonas es el responsable de la entrega del reconocimiento el cual se entregará en el transcurso del año 2022, de acuerdo con disponibilidad de actividades y situación sanitaria, política, económica y de disponibilidad climatológica de la región.

3. VIGENCIA

La vigencia del **RECONOCIMIENTO** inicia el 22 de abril del 2022 y finaliza el 30 de abril del 2022, el beneficiado será anunciado el día 8 de mayo del 2022.

4. ÁMBITO TERRITORIAL

Este **RECONOCIMIENTO** es válido dentro del territorio de Colombia y únicamente para ciudadanos colombianos mayores de edad.

5. PARTICIPANTES

Se tendrá en cuenta a los **PARTICIPANTES** que durante la vigencia del **RECONOCIMIENTO**, a través de las redes sociales de Instagram y Tiktok, sigan a conformidad las bases del mismo y los pasos que a continuación se señalan:

- a) Haz tu propio Banner con la etiqueta #BáñateConLaAmazonía
- b) Escoge una forma creativa de bañarte con la Amazonía

c) Sube el video o la foto etiquetando a @gaiaamazonas y @greenpeacecolombia en instagram o en tiktok #GreenpeaceColombia

d) Usa los hashtags #BáñateConLaAmazonía y #EscuchaLaAmazonia

e) Etiqueta a 5 amigos y rétalos a bañarse con La Amazonía para que puedas participar por un viaje aéreo sobre esta región.

- Se reconocerá el **PARTICIPANTE** que haya subido las fotos y videos en sus redes sociales propias en el tiempo estipulado del **RECONOCIMIENTO** y que haya sido seleccionado por el jurado calificador.
- Se reconocerá el **PARTICIPANTE** con más creatividad en el diseño e imagen de las fotos o videos compartidos en sus redes sociales.
- Sólo se hará un reconocimiento entre todos los **PARTICIPANTES**.
- Los **PARTICIPANTES** podrán subir fotos y videos en sus redes sociales sin limitación durante el tiempo de duración del presente **RECONOCIMIENTO**.
- Los **PARTICIPANTES** esperarán al día 8 de mayo, día en que los jurados decidirán sobre la persona reconocida

6. PARTICIPANTES

Las personas naturales que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos podrán participar del **RECONOCIMIENTO**:

- a) Que sean personas naturales, mayores de edad, con domicilio y residencia en Colombia.
- b) Los **PARTICIPANTES** deben ser ciudadanos colombianos.
- c) Que acepten los presentes **TÉRMINOS**.
- d) Que lean y acepten la política de confidencialidad, protección de datos personales y uso de imagen de Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia, que se encuentran disponibles [ACÁ](#)
- e) Deben estar afiliados al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y estar al día en los pagos a la fecha de inicio y finalización del **RECONOCIMIENTO**.
- f) Que hayan cumplido con todos los requisitos del **RECONOCIMIENTO** definidos por Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia.
- g) Que el envío de las fotos y videos haya sido realizado durante la vigencia de la promoción(entre el 22 de abril de 2022 hasta el 30 de abril del 2022)

Los datos de carácter personal que proporcionen los **PARTICIPANTES** del **RECONOCIMIENTO** deberán ser actualizados, veraces y completos.

NO PODRÁN PARTICIPAR O SERÁN DESCALIFICADOS:

- i. Los empleados y/o colaboradores de Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia, y sus cónyuges, convivientes, y familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad de un empleado de Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia;
- ii. Los empleados o funcionarios de los proveedores y/o colaboradores de Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia involucrados en la planificación, desarrollo u organización del

RECONOCIMIENTO, sus cónyuges, convivientes y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive.

iv. Hackers (término utilizado para referirse a personas con grandes conocimientos en informática y telecomunicaciones que son empleados con objetivos personales, los cuales pueden o no ser ilegales).

v. Caza Promociones (definido como todo aquel **RECONOCIMIENTO** que actúa solo o conjuntamente con recursos económicos, materiales o informativos de forma desleal frente a los otros **PARTICIPANTES** para obtener el beneficio del **RECONOCIMIENTO**, incluyendo mecanismos que sean poco éticos o, incluso, ilegales, como crear perfiles falsos para aumentar las posibilidades de ganar).

Cualquier intento o ejecución de aplicación de programas o sistemas que pretendan atacar o vulnerar el **RECONOCIMIENTO**, podrá ser perseguido mediante las acciones legales pertinentes que a criterio de Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia sean suficientes y generará la inmediata descalificación y anulación de participación del **PARTICIPANTE** que incurra en tal conducta. Cualquier Hacker y/o Caza Promociones detectado será descalificado automáticamente.

Quedará inmediatamente descalificado aquel **PARTICIPANTE**, que, a juicio de Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia, sea ficticio, y/o que incumpla las disposiciones contenidas en estos **TÉRMINOS** o la ley.

Toda decisión de Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia será inapelable, definitiva y sin posibilidad de reconsideración.

7. SELECCIÓN DEL BENEFICIADO / RECONOCIDO

El beneficiado será escogido por un grupo de tres jurados, quienes tendrán la posibilidad de revisar y evaluar los siguientes criterios de evaluación:

- Diseño de Banner: El banner debe ser hecho por el **PARTICIPANTE** escrito a mano o impreso, debe contener la etiqueta #BáñateConLaAmazonía
- Etiquetado: El **PARTICIPANTE** debe haber etiquetado las cuentas de las organizaciones @gaiaamazonas y @greenpeacecolombia instragram o en tiktok #GreenpeaceColombia
- Alcance: El **PARTICIPANTE** debe haber etiquetado y retado al menos a 5 personas más.
- Creatividad: El jurado evaluará el concepto, dedicación, la innovación al momento en que el **PARTICIPANTE** haya realizado el reto de bañarse, mojarse, lanzarse agua y hacer el banner.
- Estética de la foto y/o video:

Perfiles de los tomadores de la decisión

Martin Katz - Fotógrafo Profesional - En la actualidad se desempeña como editor fotográfico de Greenpeace Andino para las oficinas de Colombia, Chile y Argentina. Autodidacta desde entonces, nunca se separa de su pasión por mirar y registrar; explorando diversas técnicas y siempre atraído por la forma en que las imágenes reflejan al mismo tiempo el mundo exterior y las propias emociones. A los 26 años empieza a trabajar profesionalmente como fotógrafo en la revista de viajes Marco Polo. Profesor de la Escuela Argentina de Fotografía entre los años 2006 y 2014. Ya volcado de lleno al trabajo fotoperiodístico y como miembro de la asociación de reporteros gráficos de la República Argentina, trabaja en publicaciones para el diario Clarín a través del Estudi Cases, de Barcelona. Retoque, edición y fotomontajes para el diario Miradas al Sur. Desde el año 2006 trabaja en Greenpeace, cumpliendo tareas de fotografía, edición y producción audiovisual, donde se conjugan sus pasiones por viajar y fotografiar con su militancia ecologista y amor por la naturaleza.

Mario Bertieri - CEO y CCO de Los Goodfellas. Una agencia que desde su creación hace más de 5 años, está trabajando para hacer que las marcas tengan un propósito y le aporten valor a la vida de las personas y al mundo. Empezó a trabajar como diseñador en Y&R y al poco tiempo cambió su oficio por el de redactor. Fue director creativo en Mc Cann, fue CCO de Sancho BBDO, la agencia más grande de Colombia y más efectiva del mundo (por varios años). Después de 10 años, pasó a Proximity, donde cumplió el doble rol de CEO y CCO y 4 años después decide ir tras su sueño y establece Los Goodfellas, la primera agencia B Corp en Colombia y la agencia independiente más efectiva de Colombia según Effie 2018, 2019, 2020.

Silvia Gómez -Antropóloga y Directora Ejecutiva de la Fundación Gaia Amazonas, quien en su trayectoria desde Greenpeace y Gaia Amazonas ha configurado y desarrollado proyectos en pro de la conservación integral del medio ambiente y la Amazonía.

El resultado dado por el jurado será definitivo e irrefutable, siempre que los **PARTICIPANTES** efectivamente cumplan con los requisitos para poder participar del RECONOCIMIENTO. los **PARTICIPANTES** que gane se denominará “Beneficiado”

Todos los aspectos relacionados con el RECONOCIMIENTO, serán publicados en la página de internet de Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia y en sus redes sociales. Los resultados del RECONOCIMIENTO serán comunicados por medio de las redes sociales a los **PARTICIPANTES**. Los reconocidos suplentes sólo serán contactados en caso de que el reconocido respectivo quede o se encuentre inhabilitado para recibir el premio.

8. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Los beneficiados serán anunciados en un evento en vivo por medio de las plataformas de las organizaciones Gaia Amazonas y Greenpeace, en el cual se recordarán los criterios de evaluación.

El reconocido tendrá hasta las 23:59 horas del 10 de mayo de 2022 para aceptar su premio. La entrega se realizará en las oficinas de Gaia Amazonas en acompañamiento de Greenpeace Colombia.

El reconocido, que sea una persona natural mayor de edad, al momento de aceptar el premio, será necesario que presente en las oficinas de de Gaia Amazonas en acompañamiento de Greenpeace Colombia. Envíe a través de correo electrónico copia de su Cédula de Identidad y firmar el acta de recibo suministrada por Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia.

El RECONOCIMIENTO se declarará desierto en el caso en el cual no se hubiere inscrito ningún PARTICIPANTE o ninguno cumple con los requisitos.

9. DESCALIFICACIÓN DEL BENEFICIADO/RECONOCIDO

En caso de que el beneficiario principal no reclame su premio en la fecha establecida, Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia podrán asignarlo al siguiente beneficiado Suplente que cumpla con los criterios señalados en estos TÉRMINOS.

La descalificación será notificada por escrito al correo electrónico que el **PARTICIPANTE** haya señalado al momento de registrar su guía internacional de envío al día hábil siguiente a aquel en que venza el término para reclamar su premio.

Cualquier incumplimiento de los TÉRMINOS, cualquier falsedad en el registro o la conducta errónea y/o dolosa del beneficiado resultará en su descalificación inmediata, a la completa discreción de Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia, y todos los privilegios en su carácter de **PARTICIPANTE** serán terminados de manera inmediata e irrevocable.

En caso de que uno de los beneficiados divulgue públicamente que ha sido elegido como beneficiado antes de que Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia así lo anuncie públicamente, será descalificado.

10. RECONOCIMIENTO

Este RECONOCIMIENTO hace entrega de un sobrevuelo en avioneta, para una persona, por la zona norte de la Amazonía colombiana. Con una duración entre 2-4 horas, para lo cual el reconocido deberá disponer de un día completo de su agenda.

La fecha en la cual se llevará a cabo el sobrevuelo estará determinada por la disponibilidad de la avioneta, las condiciones meteorológicas y la disponibilidad de Gaia Amazonas para acompañar y realizar el viaje, durante el año 2022.

El tiempo estimado para que el reconocido haga efectivo su premio es de seis (8) meses y se acogerá a la agenda y a todas las recomendaciones, lineamientos y reglamentos establecidos por Gaia Amazonas quien será la organización que realice el sobrevuelo.

11. EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia no garantiza ni serán en caso alguno responsable de los siguientes hechos y contenidos, daños y/o perjuicios que pudieran, en su caso, derivarse de:

- Accidentes ocurridos durante el goce del beneficio.
- Del uso ilícito, negligente o fraudulento, de la suplantación de personalidad por parte de un tercero, o del uso contrario al contenido de estas condiciones generales, a la buena fe, a los usos generalmente admitidos o al orden público, de la web y redes sociales y de su servicio por parte de los **PARTICIPANTES**.
- Del uso de marca, nombre comercial, denominación, logotipo, eslogan u otros signos distintivos que se utilicen en los nombres de la PROMOCIÓN sin previa autorización del autor.
- De las vulneraciones o infracciones, no atribuibles a Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia de las leyes, usos o costumbres vigentes en materia de derechos de terceros de propiedad industrial, derechos de autor, imagen, propiedad, publicidad o competencia, entre otros.
- Del conocimiento de cualquier información que pudieran poseer o utilizar terceras personas no autorizadas relativa al uso que los **PARTICIPANTES** hagan de sus redes sociales en el momento del RECONOCIMIENTO.

La enumeración anterior tiene mero carácter enunciativo y no es, en ningún caso, exclusiva ni excluyente en ninguno de sus puntos.

12. MODIFICACIONES

Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia tienen la potestad de:

1. Ampliar la cantidad de premios establecida en estos TÉRMINOS o reemplazarlos por otros de valor similar;
2. Modificar las fechas de comienzo y finalización del RECONOCIMIENTO;
3. Modificar estos TÉRMINOS por cualquier motivo, y en cualquier momento, incluso para cancelar o disminuir premios o modificar otras condiciones del RECONOCIMIENTO; y
4. Cancelar, suspender o modificar esta PROMOCIÓN cuando, por circunstancias no atribuibles a Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia no previstas en estos TÉRMINOS, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, así lo justifiquen. Toda modificación a los presentes TÉRMINOS será comunicada mediante publicaciones en el Sitio Web de escuchalaamazonia.com

13. AVISO DE PRIVACIDAD

Se hace presente a los PARTICIPANTES que los datos personales que le son requeridos (nombre, número de identificación, dirección, correo electrónico, teléfono, fotografías) son recabados por Fundación Gaia Amazonas con domicilio en la Calle 70a # 11- 30 de Bogotá; y Corporación Greenpeace Colombia con domicilio en la carrera 16 #93A -16 Oficina 504 de Bogotá, para ser usados específica y únicamente para el correcto desarrollo del RECONOCIMIENTO, para contactar a los PARTICIPANTES, y en general, para proporcionarles información relacionada con el RECONOCIMIENTO. Asimismo, esos datos serán proporcionados a Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia para los efectos que correspondan en relación a la presente promoción.

Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia reconocen la importancia del tratamiento legítimo, controlado e informado de sus datos personales, a fin de garantizar su derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y a solicitar la eliminación de dichos datos en cualquier momento enviando un correo electrónico a: info@greenpeace.co

14. EXCLUSIÓN DE SUBORDINACIÓN O RELACIÓN LABORAL ENTRE LOS RESPONSABLES DEL RECONOCIMIENTO.

Gaia Amazonas y Greenpeace Colombia, obran con plena autonomía frente al personal que disponga para llevar a cabo las actividades de este RECONOCIMIENTO, asumiendo independientemente el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones con respecto de los empleados, o subcontratistas que ocupen. Las Partes dejan expresa constancia que cada una se compromete a asumir la totalidad de las obligaciones laborales establecidas por la ley. Por lo tanto, cada una de las Partes mantendrá libre a la otra parte, judicial o extrajudicialmente, de toda reclamación o acción de naturaleza laboral que llegue a derivarse con ocasión de la ejecución y cumplimiento del presente RECONOCIMIENTO.